



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 519 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 NOV. 2010

**VISTO:** El Informe N° 878-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 149747-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 148-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 021-JPQV/SUP/GRH, el Informe N° 011-2010-JPQV/SUPERVISION/GRH, la Carta N° 298-2010-GBH/C, la Carta N° 299-2010-GBH/C; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO GARAGONDO BALBOA HERNAN, previo Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 006-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 097-2010/ORA: “Construcción de la Infraestructura de la I.E. Ciro Alegría Bazán de Muquecc Bajo, Distrito de Acoria – Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 874,575.84 (Ochocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco y 84/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

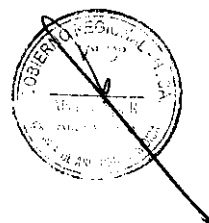
Que, mediante Carta N° 298-2010-GBH/C de fecha 18 de octubre del 2010, el CONSORCIO GARAGONDO BALBOA HERNAN, solicitó al Supervisor de la Obra “Construcción de la Infraestructura de la I.E. Ciro Alegría Bazán de Muquecc Bajo, Distrito de Acoria – Huancavelica”, la ampliación de plazo N° 02 por cuatro (04) días calendario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 093-2010-PCM, que brindó facilidades a los trabajadores del sector público y privado para que ejerzan su derecho a voto en las elecciones Regionales y Municipales;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Consorcio B y Q Consultores representado por el Ing. José Pedro Quevedo Vela, mediante Carta N° 021-JPQV/SUP/GRH, de fecha 26 de octubre del 2010 e Informe N° 010-2010-JPQV/SUPERVISION/GRH, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por cuatro (04) días calendario, por causas no imputables al contratista ni al Gobierno Regional, debido a lo señalado en el D.S. N° 093-2010-PCM;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 148-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 29 de octubre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por cuatro (04) días calendario señalando que debido a las elecciones municipales y regionales el contratista otorgó facilidades al personal técnico y mano de obra, según lo establecido en el D.S. N° 093-2010-PCM, generando atrasos en la ejecución de las partidas programadas que afectaron la ruta crítica. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, debido a la renuncia formulada por el contratista;

Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que el contratista mediante Carta N° 299-2010-GBH/C de fecha 18 de octubre del 2010, ha renunciado expresamente al pago de Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N 02; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 519 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 NOV. 2010

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, por espacio de cuatro (04) días calendarios, solicitado por el **CONSORCIO GARAGONDO BALBOA HERNAN** en la obra: "Construcción de la Infraestructura de la I.E. **Ciro Alegría Bazán de Muquecc Bajo**, Distrito de **Acoria - Huancavelica**", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 011-2010-JPQV/SUPERVISION/GRH, el Informe N° 148-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc y ratificado mediante Informe N° 878-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de la renuncia efectuada mediante Carta N° 299-2010-GBH/C de fecha 18 de octubre del 2010.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación al **CONSORCIO GARAGONDO BALBOA HERNAN**, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Vicente Malasquez*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

